



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

*“Las Malvinas son argentinas”*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 319/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1181.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Concepción del Uruguay al docente ALALUF, Andrés Matías (D.N.I. N° 25.025.514 - Legajo N° 90831), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 06/12/2027 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera

Área: Matemática

Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica

Departamento: Materias Básicas

Dedicación: 1 D.S.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1646/2022

UTN
m.e.t
n.m.m
r.a.h